

REPUBLICA DE CHILE
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 PENSIONES DE GRACIA

CRM/COM/la.

MODIFICA : DECRETO SUPREMO
 N° 486 de fecha 30.04.2003.-



DECRETO EXENTO N° 2609

SANTIAGO, 10 DE JUNIO 2009

VISTO
 HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES
 RECIBIDO

1° El Decreto Supremo de Interior N° 486, de fecha 30 de Abril de 2003, mediante el cual se otorgó por Gracia, una pensión equivalente a un ingreso mínimo mensual a JOSE IGNACIO PAVEZ CARO, facultando a doña Zulema de Jesús Caro Gaete, madre del beneficiario, para cobrar la pensión en su representación.

2° Que según antecedentes adjuntos, doña Zulema de Jesús Caro Gaete, falleció teniendo presente lo dispuesto en el Art. 32 N° 6 de la Constitución Política de Chile,

DECRETO

1.- DEJASE SIN EFECTO, la facultad de doña Zulema de Jesús Caro Gaete, otorgada mediante Decreto Supremo N° 486 de 30 de Abril 2003.

2.- FACULTASE a don PEDRO PABLO PAVEZ CARO, RUT. 8.266.602-8, hermano del beneficiario, para cobrar la Pensión de Gracia en representación de JOSE IGNACIO PAVEZ CARO, RUT. 7.351.408-8.

ANOTESE Y COMUNIQUESE

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA



EDMUNDO PEREZ YOMA
 MINISTRO DEL INTERIOR

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON

RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEPT.R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB DEPT. C. CENTRAL		
SUB. DEPT. E. CUENTAS		
SUB. DEPT. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P,U y T		
SUB DEP MUNICIP.		

REFRENDACION

REF. POR	\$	
IMPUTAC.		
ANOT. POR	\$	
IMPUTAC.		
DEDUC. DTO.		

DISTRIBUCIÓN:

- Depto Pensiones de Gracia
- Oficina de Partes

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento
 Saluda atte. a Ud.

Patricio Rosende Lynch
 PATRICIO ROSENDE LYNCH
 Subsecretario del Interior

